



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/CVPEX/0546/2026 II D.P.

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Octavo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 22 de junio del año 2026, a las 10:30 horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Junta de Coordinación Política

1. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se declaran Recinto Oficial del Poder Legislativo, con objeto de celebrar Sesiones de la Diputación Permanente, el Municipio de Guachochi el día 06 de julio y el Municipio de Hidalgo del Parral el 17 de julio, ambos del año en curso.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/CVPEX/0546/2026 II D.P.

2. Dictamen con carácter de decreto, por el cual se reforma el Decreto No. LXVIII/ITGGP/0005/2024 I P.O., relativo a la conformación de los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado.

Comisión de Salud

3. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar la prestación del servicio de guardería a las personas trabajadoras al servicio del Estado.

Comisión de Fiscalización

4. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General de Fiscalización 2025, que audita la Cuenta Pública 2024, del Gobierno



del Estado y de los Municipios, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido su proceso de revisión.

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

5. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas.
6. Dictamen con carácter de decreto, a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de traductores y/o intérpretes, programas diferenciados con visión intercultural, así como perspectiva de género en materia de mujeres indígenas.
7. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, Código Penal, Código Municipal, Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Ley Estatal de Educación y Ley de Derechos de los Pueblos



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/CVPEX/0546/2026 II D.P.

Indígenas, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de garantía de derechos y acceso a la justicia de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, así como los derechos a la educación indígena intercultural y plurilingüe, y de libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas.

8. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, a fin de incluir la Nación N'dee/N'nee/Ndé o Apache, como pueblo Originario del Estado de Chihuahua.
9. Dictamen con carácter de decreto, a través del cual se reforman los artículos 225 de la Ley Estatal de Salud, y 113 del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el fin de que se respeten los rituales funerarios de personas fallecidas que pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

10. Dictamen con carácter de decreto, que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de nulidades electorales.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/CVPEX/0546/2026 II D.P.

11. Dictamen con carácter de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia electoral.
12. Dictamen con carácter de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Electoral y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/CVPEX/0546/2026 II D.P.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley
Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua